



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 193-2020-A-MDP/LC

Pichari, 27 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 33-2020-MDP-OSLP/ARG-SO, de fecha 21 de julio del 2020, emitido por el Ing. Alexander Remugo Guevara - Supervisor de Obra, sobre la solicitud de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera-Puerto Mayo, I.E. N° 38968-Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente II Quisto Central, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2020, el artículo 14° señala: "Las entidades del Gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversión y proyectos siempre que no impliquen anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se norma las ejecuciones de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, inciso 2 señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", su artículo 47 numeral 2, señala: "Que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de Presupuesto de la Entidad". Concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-EF. / 50.01 - Directiva para la ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante la Carta N° 33-2020-MDP-OSLP/ARG-SO, de fecha 21 de julio del 2020, el Ing. Alexander Remugo Guevara - Supervisor de Obra, remite el Expediente de Adicional de obra por Partidas Nuevas N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera-Puerto Mayo, I.E. N° 38968-Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente II Quisto Central, para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 911-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 10 de agosto del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión respecto del Adicional de obra por Partidas Nuevas N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera-Puerto Mayo, I.E. N° 38968-Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente II Quisto Central, concluyendo declarar procedente la petición por el monto total de S/. 171.296.96 (Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 96/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"



a) Costo por partidas nuevas N° 02:

## PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02

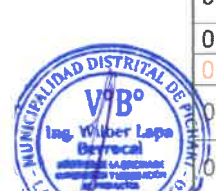
Presupuesto : 181119 Partida Nueva N°02 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS I.E. SECUNDARIA BARTOLOMÉ HERRERA, QUISTO CENTRAL Y CATARATA EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO (QUISTO CENTRAL)".

Subpresupuesto : ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02

Cliente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Lugar : CUSCO - LA CONVENCION - PICHARI

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SECUNDARIA QUISTO CENTRAL				169,453.93
01.08	MEJORAMIENTO DE 04 AULAS Y ESCALERA				6,000.00
01.08.05	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES				6,000.00
01.08.05.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS	GLB	1.00	6,000.00	6,000.00
01.09	MEJORAMIENTO DE 03 AULAS, LABORATORIO, SS. HH Y DEPÓSITOS				7,290.00
01.09.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES				6,000.00
01.09.04.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS	GLB	1.00	6,000.00	6,000.00
01.09.05	REPOSICION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				1,296.39
01.09.05.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	pza	3.00	200.00	600.00
01.09.05.02	COLOCACIÓN DE APARATOS SANITARIO	pza	3.00	232.13	696.39
01.11	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO COMPLEMENTARIO				13,225.13
01.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,758.79
01.11.01.03	EXCAVACIONES				1,247.05
01.11.01.03.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA Y ZAPATAS EN CIMIENTO CORRIDO	m3	7.40	42.46	314.20
01.11.01.03.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA FALSA ZAPATAS	m3	21.97	42.46	932.85
01.11.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE				511.74
01.11.01.05.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE EN CIMIENTO CORRIDO	m3	9.25	13.94	128.95
01.11.01.05.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE EN FALSA ZAPATA	m3	27.46	13.94	382.79
01.11.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				11,466.34
01.11.02.01	CIMIENTO CORRIDO				2,880.00
01.11.02.01.02	CONCRETO 1:10 +30% PG. PARA CIMIENTOS CORRIDOS CON MATERIAL ORGÁNICO	m3	7.40	390.41	2,889.03
01.11.02.05	FALSA ZAPATA				8,577.31
01.11.02.05.01	CONCRETO 1:10 +30% PG. EN FALSA ZAPATA	m3	21.97	390.41	8,577.31
01.12	CONSTRUCCIÓN DE SS. HH.				2,341.53
01.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				219.94
01.12.02.02	EXCAVACIONES				219.94
01.12.02.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA FALSA ZAPATAS	m3	5.18	42.46	219.94
01.12.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE				99.27
01.12.02.04.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE EN FALSA ZAPATA	m3	6.48	15.32	99.27
01.12.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,022.32
01.12.03.05	FALSA ZAPATA				2,022.32
01.12.03.05.01	CONCRETO 1:10 +30% PG. EN FALSA ZAPATA	m3	5.18	390.41	2,022.32
01.14	LOSA DEPORTIVO MULTIUSO TRIBUNA DE CONCRETO ARMADO COBERTURA				86,923.78
01.14.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				550.54
01.14.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO				208.40
01.14.01.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL DRENAJE PLUVIAL	m2	103.68	2.01	208.40
01.14.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				342.14





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"



01.14.01.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO EN DRENAJE PLUVIAL	m2	103.68	3.30	342.14
01.14.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,991.44
01.14.01.02.01	EXCAVACIONES				3,991.44
01.14.01.02.01.05	EXCAVACIÓN MANUAL DRENAJE PLUVIAL	m3	29.81	42.46	1,265.73
01.14.01.02.01.06	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO DRENAJE PLUVIAL	m2	64.80	8.84	572.83
01.14.01.02.01.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE OBRA DE DRENAJE PLUVIAL	m3	37.26	42.46	1,582.06
01.14.01.02.01.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN CON VOLQUETE DE DRENAJE PLUVIAL	m3	37.26	15.32	570.82
01.14.01.04	CANAleta PLUVIAL DE LOSA DEPORTIVA				30,640.58
01.14.01.04.01	CONCRETO EN CANAleta F'C=175 KG/CM2	m3	25.27	471.83	11,923.14
01.14.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANAleta	m2	225.45	79.45	17,912.00
01.14.01.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN CANALETAS	kg	133.13	6.05	805.44
01.14.01.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO EN LOSA DEPORTIVA N 02				27,656.19
01.14.01.05.01	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA	m3	325.50	8.01	2,607.26
01.14.01.05.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	406.88	13.94	5,671.91
01.14.01.05.03	RELLENO CON GRAVA DE 4" 6" Y 8"	m3	325.50	59.53	19,377.02
01.14.01.06	PISOS ADOQUINADO				18,779.10
01.14.01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				18,779.10
01.14.01.06.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	43.72	42.46	1,856.35
01.14.01.06.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE				761.68
01.14.01.06.01.02.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	54.64	13.94	761.68
01.14.01.06.01.03	REFINE Y NIVELACIÓN				1,901.60
01.14.01.06.01.03.01	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO	m2	87.43	8.84	772.88
01.14.01.06.01.03.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN BASE DE 0.20 M.	m2	87.43	12.91	1,128.72
01.14.01.06.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS				14,259.47
01.14.01.06.01.04.01	PISOS ADOQUINADO				14,259.47
01.14.01.06.01.04.01.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	87.43	51.17	4,473.79
01.14.01.06.01.04.01.02	BASE DE ARENA E=0.04 NIVELACIÓN MANUAL	m2	87.43	22.11	1,933.08
01.14.01.06.01.04.01.03	PISO CON ADOQUINES DE CONCRETO 20x10x4cm - GRIS	m2	87.43	73.21	6,400.75
01.14.01.06.01.04.01.04	SELLADO DE JUNTAS EN ADOQUINES	m2	14.86	5.33	79.20
01.14.01.06.01.04.01.05	VIBRADO Y COMPACTADO DE VEREDAS DE ADOQUINES DE CONCRETO	m2	87.43	15.70	1,372.65
01.14.02	COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA				5,305.93
01.14.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				457.65
01.14.02.01.01	EXCAVACIONES				457.65
01.14.02.01.01.05	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA FALSA ZAPATAS	m3	7.43	42.46	315.48
01.14.02.01.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN CON VOLQUETE FALSA ZAPATA	m3	9.28	15.32	142.17
01.14.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				4,848.28
01.14.02.02.02	CONCRETO 1:10 +30% PG. EN FALSA ZAPATA	m3	7.43	390.41	2,900.75
01.14.02.02.03	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN PEDESTAL DE COLUMNA	m3	1.47	509.42	748.85
01.14.02.02.04	ENCOFRADO DESENCOFRADO	m2	16.80	71.35	1,198.68
01.15	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES				53,667.10
01.15.11	MURO DE CONTENCIÓN TIPO II				29,269.53
01.15.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES				145.01
01.15.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO				54.89
01.15.11.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	27.31	2.01	54.89
01.15.11.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				90.12
01.15.11.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	27.31	3.30	90.12
01.15.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,046.58





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"

01.15.11.02.01	EXCAVACIONES					4,020.78
01.15.11.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	40.96	42.46		1,739.16
01.15.11.02.01.02	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO	m3	25.49	49.77		1,268.64
01.15.11.02.01.03	RELLENO CON GRAVA GRUESA Ø3/4"	m3	9.56	105.96		1,012.98
01.15.11.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE					784.38
01.15.11.02.02.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN CON VOLQUETE	m3	51.20	15.32		784.38
01.15.11.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN					241.42
01.15.11.02.03.01	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO	m2	27.31	8.84		241.42
01.15.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					1,337.64
01.15.11.03.01	SOLADO					1,337.64
01.15.11.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=4" C-H 1:12	m2	27.31	48.98		1,337.64
01.15.11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					17,340.91
01.15.11.04.01	CONCRETO F'c= 175KG/CM2	m3	15.93	509.42		8,115.06
01.15.11.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA MUROS	kg	765.98	6.11		4,680.14
01.15.11.04.03	ENCOFRADO DESENCOFRADO	m2	63.71	71.35		4,545.71
01.15.11.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS					1,700.19
01.15.11.05.01	TARRAJEO EN GENERAL					1,700.19
01.15.11.05.01.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES EN MURO DE CONTENCIÓN	m2	40.08	42.42		1,700.19
01.15.11.06	CARPINTERÍA METÁLICA Y ALUMINIO					3,108.94
01.15.11.06.01	BARANDA DE TUBO Fe	m	15.17	204.94		3,108.94
01.15.11.07	OTROS					590.26
01.15.11.07.01	TUBERÍA PVC SAL Ø 4"	m	15.17	38.91		590.26
01.15.12	REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA EXISTENTE Y PORTON PRINCIPAL					23,093.57
01.15.12.01	DEMOLICIONES					469.88
01.15.12.01.01	DEMOLICIÓN DE LOSA DEPORTIVA EXISTENTE	m3	13.60	15.40		209.44
01.15.12.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN CON VOLQUETE	m3	17.00	15.32		260.44
01.15.12.02	LIMPIEZA DE TERRENO					108.92
01.15.12.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	62.60	1.74		108.92
01.15.12.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO					206.58
01.15.12.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	62.60	3.30		206.58
01.15.12.04	EXCAVACIONES					30.26
01.15.12.04.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO	m3	0.50	41.22		20.61
01.15.12.04.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN CON VOLQUETE	m3	0.63	15.32		
01.15.12.05	REFINE Y NIVELACION					1,243.87
01.15.12.05.01	REFINE Y COMPACTADO	m2	62.60	6.96		435.70
01.15.12.05.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN BASE DE 0.20 M.	m2	62.60	12.91		808.17
01.15.12.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					21,034.06
01.15.12.06.01	CONCRETO F'c= 175KG/CM2 LOSA Y PORTÓN	m3	12.24	464.99		5,691.48
01.15.12.06.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO	m2	14.04	71.35		1,001.75
01.15.12.06.03	JUNTAS ASFÁLTICAS	m	25.80	19.26		496.91
01.15.12.06.04	REPOSICIÓN DE PORTÓN PRINCIPAL	und	1.00	6,121.96		6,121.96
01.15.12.06.05	REPOSICIÓN DE ARCOS	und	2.00	1,360.98		2,721.96
01.15.12.06.06	PINTADO EN LOSA DEPORTIVA	m2	2.00	2,500.00		5,000.00
01.15.13	CANAleta DE DRENAJE PLUVIAL EN MODULO EXISTENTE					1,304.00
01.15.13.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					1,304.00
01.15.13.01.01	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 DRENAJE PLUVIAL	m3	1.35	490.26		661.85
01.15.13.01.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO	m2	9.00	71.35		642.15
	<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>169,453.93</b>
	<b>GASTOS GENERALES (11.13 %CD)</b>					<b>18,860.22</b>
	<b>GASTOS DE SUPERVISION (3.39% CD)</b>					<b>5,744.49</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>194,058.64</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"



b) Deductivo vinculante N° 02:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02					
<b>Presupuesto</b>	: Deductivo Vinculante N°02 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS I.E. SECUNDARIA BARTOLOMÉ HERRERA, QUISTO CENTRAL Y CATARATA EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO (QUISTO CENTRAL)".				
<b>Subpresupuesto</b>	: DEDUCTIVO VINCULANTE N°02				
<b>Cliente</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI				
<b>Lugar</b>	: CUSCO - LA CONVENCION - PICHARI-QUISTO CENTRAL				
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SECUNDARIA QUISTO CENTRAL				19,893.19
01.14	LOSA DEPORTIVO MULTIUSO TRIBUNA DE CONCRETO ARMADO COBERTURA				19,893.19
01.14.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,210.25
01.14.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO				293.01
01.14.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL DRENAJE PLUVIAL	m2	91.00	3.22	293.01
01.14.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				917.24
01.14.01.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO EN DRENAJE PLUVIAL	m2	91.00	10.08	917.24
01.14.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,678.55
01.14.01.02.01	EXCAVACIONES				2,678.55
01.14.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	29.82	42.46	1,266.35
01.14.01.02.01.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO	m2	64.84	6.74	437.00
01.14.01.02.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE OBRA	m3	37.28	17.69	659.45
01.14.01.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION CON VOLQUETE	m3	37.28	8.47	315.75
01.14.01.04	CANAleta PLUVIAL DE LOSA DEPORTIVA				16,004.39
01.14.01.04.01	CONCRETO EN CANALETA F'C=175 KG/CM2	m3	14.10	413.40	5,828.94
01.14.01.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CANALETA	m2	225.45	62.00	9,105.32
01.14.01.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN CANALETAS	kg	206.19	5.19	1,070.13
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>19,893.19</b>
	<b>GASTOS GENERALES (11.13 %CD)</b>				<b>2,214.11</b>
	<b>GASTOS DE SUPERVISION (3.39% CD)</b>				<b>674.38</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>22,781.68</b>

De la revisión y evaluación de la documentación presentada, esta Oficina declara procedente el adicional de obra N° 02 por un monto de S/. 194,058.64 soles y un deductivo vinculante N° 02 por un monto de S/. 22,781.68 soles, sumando un total de S/. S/. 171.296.96;

Que, mediante el Informe N° 563-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 18 de agosto del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura emite opinión favorable respecto del Adicional de obra por Partidas Nuevas N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera-Puerto Mayo, I.E. N° 38968-Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente II Quisto Central, del análisis del expediente concluye que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 099-2018/MDP-GM; así mismo, el monto solicitado no supera el 15% del presupuesto global de la obra, por lo que recomienda aprobar la solicitud mediante acto resolutorio, según el siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
A	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS	194,058.64
B	DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA N° 02	22,781.68
<b>PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A-B)</b>		<b>171,296.96</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe N° 674-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 19 de agosto del 2020, el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en la R.D. N° 036-2019-EF/50.01, para atender el presupuesto Adicional de obra por Partidas Nuevas N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera-Puerto Mayo, I.E. N° 38968-Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente II Quisto Central, esta oficina propone la atención del adicional de presupuesto solicitado, con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
0027	2191015	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera-Puerto Mayo, I.E. N° 38968-Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente II Quisto Central".	S/. 171,296.96	
		Proyecto Genérico: 2.003114: Ampliación de Centros Educativos.		S/. 171,296.96
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 171,296.96</b>	<b>S/. 171,296.96</b>

Que, mediante el Informe N° 257-2020-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 19 de agosto del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión sobre propuesta de Modificaciones Presupuestarias, en cuyo documento recomienda ejecutar las modificaciones presupuestarias que involucra la anulación de saldos con cargo al proyecto genérico denominado "Ampliación de Centros Educativos", mediante el cual se permita habilitar recursos en favor de la continuidad de la ejecución del PIP denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera-Puerto Mayo, I.E. N° 38968-Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente II Quisto Central, para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá de realizar las modificaciones presupuestales de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos;

Que, mediante la Opinión Legal N° 385-2020-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 24 de agosto del 2020, el Abog. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable respecto del Adicional de obra por Partidas Nuevas N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera-Puerto Mayo, I.E. N° 38968-Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente II Quisto Central, por un monto de S/. 171.296.96 (Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 96/100 soles), en cumplimiento de las normas legales vigentes;

ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Adicional de Obra N° 02 por partidas nuevas por la suma de S/. 194,058.64 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Ocho con 64/100 soles); el Deductivo Vinculado N° 02 por la suma de S/. 22,781.68 (Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Un soles con 68/100) del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera-Puerto Mayo, I.E. N° 38968-Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente II Quisto Central.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, el Ampliación Presupuestal por la suma de S/. 171,296.96 (Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 96/100 soles) del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera-Puerto Mayo, I.E. N° 38968-Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente II Quisto Central, según el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"

Presupuesto	Costo Directo S/.
Adicional por Partidas Nuevas N° 02	194,058.64
Deductivo Vinculante N° 01	(-)22,781.68
<b>Total, Presupuesto S/.</b>	<b>171,296.96</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR,** la Modificación Presupuestal del Proyecto Genérico N° 2.003114: "Ampliación de Centros Educativos", para la atención de la Ampliación Presupuestal del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera-Puerto Mayo, I.E. N° 38968-Quisto Central y la I.E. N° 501345 Catarata - Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente II Quisto Central, por la suma de S/. 171,296.96 (Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 96/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Formulación de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. **Máximo Orejón Cabezas**  
**ALCALDE**

C.C  
GM  
OSLP  
GI  
OPP  
Pag. Web  
Archivo

